



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2001-00116-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GONZALO ÁLVAREZ PATIÑO
Demandado	ALVARO OBDULIO VELÁSQUEZ
A.I.C. N°	2022-134
Asunto	ORDENA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES

En escrito que antecede el demandante dentro del proceso de la referencia, le solicita al despacho levantar la medida previa de embargo que recae sobre un bien inmueble de propiedad del ejecutado, matriculado en la oficina de registro abajo el folio Nro. 014-3985.

Revisado el expediente se tiene que, dicho proceso se encuentra archivado por inactividad desde el 12 de junio de 2002, y dentro del mismo se inscribió el embargo mas no se practicó el secuestro del bien inmueble.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Dispone el numeral primero del artículo 597 del CGP que se podrá levantar el embargo y secuestro de bienes si se pide por quien solicitó la medida, en el caso de autos el demandante solicita se cancele dicha medida, por cuanto el proceso ya está archivado por inactividad por más de 10 años.

Por lo anterior y siendo procedente se dispone levantar la medida de embargo, que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 014-3985, de propiedad del señor ALVARO OBDULIO VELÁSQUEZ AGUDELO, para lo cual se librara oficio con destino al señor registrador de instrumentos públicos de Jericó, a efectos de levantar el embargo y liberar el inmueble de dicho gravamen.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la inscripción de embargo que recae sobre el inmueble con

Proceso: Ejecutivo singular
Dte. Gonzalo Álvarez Patiño
Ddos. Álvaro Obdulio Velásquez
Asunto. Levanta inscripción de medidas cautelares

matrículas inmobiliarias Nro. 014-3985, de propiedad del ejecutado ALVARO
OBDULIO VELÁSQUEZ AGUDELO para lo cual se libraré oficio con destino a la
oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó.

NOTIFIQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ